



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N.º <sup>TERCERA</sup>  
~~AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA~~  
DE: ~~DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CURTIDURIA TUNGURAHUA~~  
~~S.A.S.~~

OTORGADA POR: .....

~~BOZALO CALLE HERDOLZA~~ *Esp. 8413*  
A FAVOR DE: .....

**COMPANIA CURTIDURIA TUNGURAHUA SA**

CUANTIA \$ **234.000,00 USD.**

Ambato, a **08** de **Diciembre** el 20 **11**

ESCRITURA N°

DR. HERNAN SANTAMARIAS.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF 2427718

DE: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CURTIDURIA TUNGURAHUA  
S.A.,

OTORGADO POR: GONZALO CALLEJAS HERDOIZA.

A FAVOR DE: COMPAÑIA CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.,

CUANTÍA: \$ 234.000,00 USD.



COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de Diciembre del dos mil once. Ante mi, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen el señor GONZALO CALLEJAS HERDOIZA en su calidad de Gerente General de la compañía CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A., y como tal, representante legal de la misma, conforme lo justifica con el nombramiento que se

acompaña como documento habilitante, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua legalmente capaz, conocido e identificado por mi con el documento que me presenta, de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía **CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

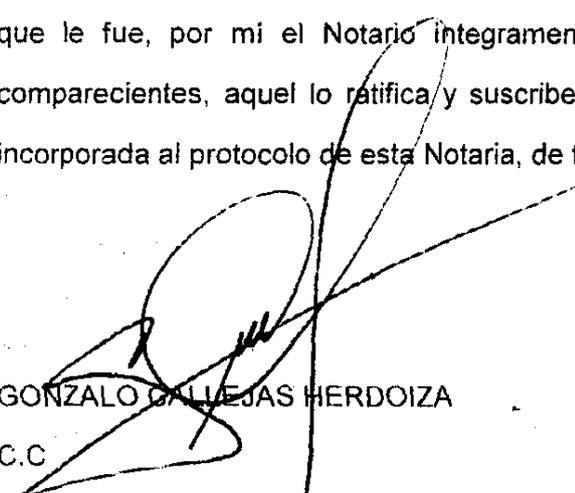
**PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **GONZALO CALLEJAS HERDOIZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.** y como tal, representante legal de la misma, conforme lo justifica con el nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal de Socios, celebrada el día 19 de marzo del 2011, según consta del acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente autorizado por mandato estatutario para otorgar y suscribir la presente escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos sociales de la Compañía **CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.**, de acuerdo al presente instrumento.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis (26) de Octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Doctor **JORGE RUIZ ALBAN**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), bajo el número doscientos noventa y cinco (295), se constituyó la Compañía **CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)**. **DOS.-** La Compañía **CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A.**, durante su vida jurídica ha realizado varios aumentos a su Capital Social, el mismo que debidamente dolarizado alcanza en la actualidad la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES**

AMERICANOS (\$1.580.000,00). TRES.- La Junta Universal de Accionistas, legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el día 19 de marzo del 2011, resolvió: A) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 234.000,00)**, mediante la suscripción de **DOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL** nuevas acciones de UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00) cada una. B) Ampliar y Reformar los artículos Cuatro de los Estatutos Sociales, referente al objeto de la compañía; Quinto y Trigésimo Tercero respecto al capital social de la compañía, todo de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A.** realizada el 19 de marzo del 2011, la misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Compañías y con lo resuelto por la Junta Universal de Socios celebrada el día 19 de marzo del dos mil once, se **AUMENTA** el capital social de la compañía **CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.**, en los términos constantes en el Acta de Junta Universal de Socios, de 19 de marzo de dos mil once, que se adjunta como documento habilitante.- **CUARTA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los artículos Cuatro de los Estatutos Sociales, referente al objeto de la compañía el cual se amplió; y se declaran reformados los artículos Quinto y Trigésimo Tercero respecto al capital social de la compañía, todo de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A.** realizada el 19 de marzo del 2011.- **QUINTA.- DECLARACIONES.-** El otorgante, Gonzalo Callejas Herdoiza, en calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A.**, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, d) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector publico, y; e) Que se



ha respetado el derecho de preferencia que tiene los socios para suscribir en proporción a sus aportes sociales el presente aumento de capital.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es de USD. 234.000,00 dólares.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Victoria Montero Tamayo.- ABOGADA.- Matrícula 308 C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
GONZALO CALLEJAS HERDOIZA

C.C

0501789671 2) El Notario, Doctor, Hernán Santamaría Sánchez y

se otorgó ante mí y en fe de ello -

confiero esta <sup>TERCERA</sup> COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



  
DR. HERNAN SANTAMARIAS.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF 2827718

R A -

ZON: Por Resolución No. S.C.DIC.A.2011.472, de fecha 19 de Diciembre del dos mil once, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, que se APRUEBA el Aumento de Capital, ampliación del aumento social, y Reforma de Estatutos de la Compañía CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A, que se hace referencia en el instrumento público que antecede.- Ambato, a 20 de Diciembre del 2011.-



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO QUINTO  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

HAZME: Al margen de la Escritura Pública celebrada ante mí el Veinte y seis de Octubre de mil novecientos Ochenta y tres, tome debida nota acerca de la Resolución número: S.C.DIC.A.2011-472 de la señora Intendente de Compañías de Ambato, por la cual aprueba el Aumento de Capital, ampliación del Objeto Social y reforma de Estatutos de la Compañía "CURTIDURIA TUNGURAHUA" S.A., y dando cumplimiento a lo solicitado en el Artículo Segundo de tal resolución.- Ambato, a día Miércoles Veinte y uno de Diciembre del año dos mil once.-

*[Large, dense handwritten scribble crossing out the text below]*

JORGE RUIZ ALEAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

*[Handwritten signature]*

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A., Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2011.472, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 19 del 2011, bajo el número Mil Trece (1013) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4145 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0295 de Diciembre 12 de 1.983, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 26 del 2.011.-

  
Nacional de registro de  
**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**  
Dirección Nacional de Registro de Sociedades  
Registro Mercantil  
del Cantón Ambato

## NOMBRAMIENTO

CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.

Ambato, 12 de abril del 2010

Señor  
**Gonzalo Callejas Herdoíza**  
 Ciudad.-

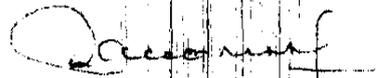
Estimado señor:

La Junta General de Accionistas de la compañía "CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A." en resolución tomada el día de hoy 12 de abril del 2010, decidió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo veinte y siete de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 26 de octubre de 1983 ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Alban, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 12 de diciembre del mismo año, bajo el número 295.

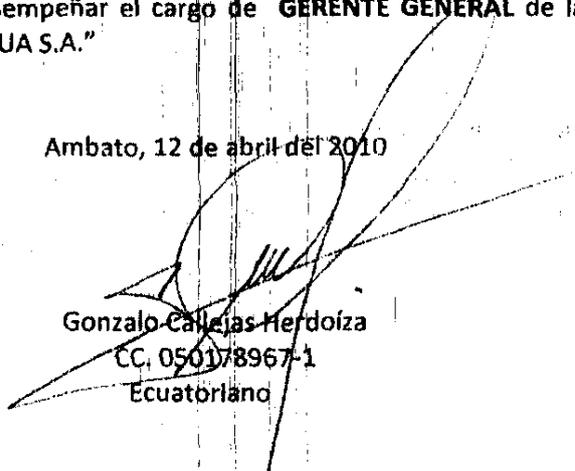
La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



  
 Ricardo Callejas Chiriboga

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A."

Ambato, 12 de abril del 2010

  
 Gonzalo Callejas Herdoíza  
 CC. 050178967-1  
 Ecuatoriano

Teléfono: 2851112

CC. 050178967-1

Dirección: Av. Bolívariana y Selmur (Ambato)

Nacionalidad Ecuatoriana

Razon Social: [illegible] con el N° 311  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato.

06 MAYO 2010

EL REGISTRADOR

*Dr. Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO



## ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.

En la sede social de la Empresa, ubicada en la Av. Bolivariana s/n de la ciudad de Ambato hoy día 19 de marzo del 2011, siendo las 11:10 se reúnen los señores Accionistas de Curtiduría Tungurahua S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO, CALLEJAS CHIRIBOGA RICARDO, CALLEJAS SEVILLA PATRICIO, CALLEJAS SEVILLA CONSUELO, CALLEJAS SEVILLA RAFAEL, CALLEJAS SEVILLA NELLY, LORENA CALLEJAS VERGARA, SANTIAGO CALLEJAS SEVILLA, CATALINA CALLEJAS SEVILLA, NELLY SEVILLA LINCH y CALLEJAS SEVILLA RODRIGO quien comparece por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de su hijo menor de edad NICOLÁS CALLEJAS VERGARA. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Gonzalo Callejas Herdoíza, propone que se constituyan en Junta Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. Aumento de Capital
2. Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos sociales;
3. Venta del terreno de la fábrica.
4. Aprobación de Cronogramas de implementación de NIFF's

La moción de instalarse en Junta Universal de Accionistas y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta.

Dirige la Junta el Presidente, señor Gonzalo Callejas Chiriboga, y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Gonzalo Callejas Herdoíza, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social.

### 1.- Aumento de Capital

Toma la palabra el señor Gerente General y explica que la empresa puede acogerse al beneficio tributario en el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio económico del año dos mil diez, conforme lo faculta el Artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, norma que establece que podrá reducirse en el 10% el pago del impuesto a la renta sobre las utilidades que se reinviertan a través del aumento de capital que deberá celebrarse hasta el 31 de diciembre del año 2011 y que se justifiquen las inversiones productivas. Explica que la empresa ha realizado y está por realizar una importante inversión productiva, por lo que estaría plenamente justificado el presupuesto legal para la reinversión. Pone en consideración de los señores socios, los siguientes datos que se refieren al cálculo del 15% de utilidades a trabajadores, Impuesto a la Renta causado en el ejercicio analizado y la propuesta de Gerencia para la reinversión de utilidades:

<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>367,782.30</b>
<b>15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	<b>55,969.81</b>
<b>IMPUESTO CAUSADO</b>	<b>47,273.61</b>
<b>REINVERSIÓN</b>	<b>234,000.00</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>	<b>26,453.89</b>
<b>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</b>	<b>4,085.00</b>

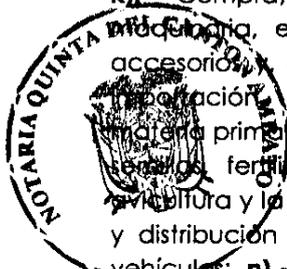
Pone en consideración de la junta los valores y cuentas que serán tomadas para el aumento de capital.

### RESOLUCIÓN

La Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve aumentar el Capital social de la Compañía en la suma de DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$234.000,00), tomando los valores de las cuentas "Utilidades del año 2010", de acuerdo al Cuadro de Suscripción y Pago de Aumento de Capital que también es aprobado por unanimidad;

#### 2. Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos sociales;

El Gerente explica a la Junta que en razón del incremento de actividades que ha realizado la compañía y por la situación económica que vive el país, es necesario ampliar el objeto social de la compañía, razón por la cual propone se reforme el artículo CUARTO de los estatutos sociales, ampliándose el objeto social, de conformidad con el siguiente texto que pone en consideración de la Junta: OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **a).**- La implantación y explotación de curtiembres o tenerías; **b).**- La fabricación, elaboración o procesamiento de toda clase de pieles o cueros, curtidos o no; **c).**- La manufactura de artículos de cuero y de oficina; **d).**- La elaboración de toda clase de productos, subproductos o derivados de cuero; **e).**- La compañía podrá distribuir y comercializar sus productos en el mercado interno o exportar su producción, al amparo de las disposiciones legales aplicables; **f).**- Importar materia prima, bienes intermedios y bienes de capital necesarios para su industria y toda clase de laborados de cuero, corocil, plásticos para comercializar y distribuir los mismos en el mercado interno; **g).**- Comercializar y distribuir productos similares de industrias afines y exportar toda clase de pieles y cueros, curtidos o no y manufacturas de cuero o sus derivados; **h).**- Venta, distribución, comercialización e importación de bebidas alcohólicas, productos agrícolas, masivos y de primera necesidad; **i).**- Compra, venta, distribución, comercialización e importación de alimentos en estado natural y procesados; **j).**- Instalación y administración de micro mercados, supermercados, bares y restaurantes para el expendio de alimentos y bebidas; **k).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos industriales, herramientas, partes, piezas, repuestos, línea blanca; accesorios, y en general, de todo tipo de bienes para la industria; **l).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de alimento balanceado, materia prima, vitaminas, antibióticos, aditivos alimenticios, abonos, insumos agropecuarios, fertilizantes y, en general, de todo tipo de productos relacionados con la agricultura y la ganadería; **m).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de llantas, neumáticos, aros, partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos; **n).**- Importación, exportación, comercialización de todo tipo de productos plásticos; **ñ).**- Instalación y administración de talleres de servicio de mecánica automotriz, para el mantenimiento, revisión, reparación lavado y lubricación de vehículos; **o).**- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; **p).**- Realizar operaciones de maquila; **q).**- Actuar como agente, representante, mandatario o comisionista, celebrar contratos de franquicia con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; **r).**- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado,



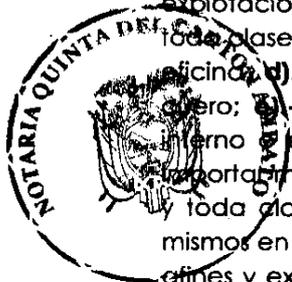
siempre que su objeto social lo permita; **s).**- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; **y, t).**- La compañía puede conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley; así podrá constituirse en agente, comisionista o consignataria en actividades propias de su giro comercial y de negocios, y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. Por otra parte la compañía está facultada para ejercer la agencia y representación en el Ecuador de Empresas afines extranjeras, y podrá formar parte e otras compañías existentes o que se constituyan aunque no exista afinidad de objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."

Indica también que como consecuencia del aumento de capital debe reformarse los artículos 5to. Y 33ro. Del Estatutos Social. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:**

La Junta Universal por unanimidad resuelve aprobar el texto en los términos propuesto por el señor Gerente, y reformar los siguientes artículos sociales: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **a).**- La implantación y explotación de curtiembres o tenerías; **b).**- La fabricación, elaboración o procesamiento de toda clase de pieles o cueros, curtidos o no; **c).**- La manufactura de artículos de cuero y de piel; **d).**- La elaboración de toda clase de productos, subproductos o derivados de cuero; **e).**- La compañía podrá distribuir y comercializar sus productos en el mercado interno y exportar su producción, al amparo de las disposiciones legales aplicables; **f).**- Importar materia prima, bienes intermedios y bienes de capital necesarios para su industria y toda clase de laborados de cuero, corcil, plásticos para comercializar y distribuir los mismos en el mercado interno; **g).**- Comercializar y distribuir productos similares de industrias afines y exportar toda clase de pieles y cueros, curtidos o no y manufacturas de cuero o sus derivados; **h).**- Venta, distribución, comercialización e importación de bebidas alcohólicas, productos agrícolas, masivos y de primera necesidad; **i).**- Compra, venta, distribución, comercialización e importación de alimentos en estado natural y procesados; **J).**- Instalación y administración de micro mercados, supermercados, bares y restaurantes para el expendio de alimentos y bebidas; **k).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos industriales, herramientas, partes, piezas, repuestos, línea blanca; accesorios y, en general, de todo tipo de bienes para la industria; **l).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de alimento balanceado, materia prima, vitaminas, antibióticos, aditivos alimenticios, abonos,



insumos agropecuarios, semillas, fertilizantes y, en general, de todo tipo de productos relacionados con la avicultura y la agricultura; **m).**- Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de llantas, neumáticos, aros, partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos; **n).**- Importación, exportación, comercialización de todo tipo de productos plásticos; **ñ).**- Instalación y administración de talleres de servicio de mecánica automotriz, para el mantenimiento, revisión, reparación lavado y lubricación de vehículos; **o).**- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; **p).**- Realizar operaciones de maquila; **q).**- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista, celebrar contratos de franquicia con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; **r).**- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, siempre que su objeto social lo permita; **s).**- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; **t).**- La compañía puede conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley; así podrá constituirse en agente, comisionista o consignataria en actividades propias de su giro comercial y de negocios, y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. Por otra parte la compañía está facultada para ejercer la agencia y representación en el Ecuador de Empresas afines extranjeras, y podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan aunque no exista afinidad de objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Resuelve también reformar los artículos Quinto y 33º. Del Estatuto Social por efecto del Aumento de capital. Por lo tanto, los artículos en mención en adelante dirán:

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A. es de \$ 1'814.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA) dividido en 1'814.000 (un millón ochocientos catorce mil) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de 000001 al 1'814.000 inclusive. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones, los que estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL RESULTANTE
CALLEJAS CHIRIBOGA RICARDO	\$ 328.397.00
CALLEJAS CHIRIBOGA MATO GONZALO	\$ 336.969.00
CALLEJAS SEVILLA CATALINA	\$ 136.831.00
CALLEJAS SEVILLA CONSUELO	\$ 151.064.00
CALLEJAS SEVILLA NELLY	\$ 136.831.00
CALLEJAS SEVILLA PATRICIO JUAN	\$ 310.154.00
CALLEJAS SEVILLA RAFAEL	\$ 108.272.00
CALLEJAS SEVILLA RODRIGO	\$ 136.831.00
CALLEJAS SEVILLA SANTIAGO	\$ 48.772.00
CALLEJAS VERGARA LORENA	\$ 14.229.00
CALLEJAS VERGARA NICOLAS	\$ 14.229.00
SEVILLA LYNCH NELLY	\$ 91.321.00
	\$ 1.814.000.00

**3.- Venta del terreno de la fábrica.**

El señor Gerente General solicita autorización a los señores accionistas para poder negociar el terreno de propiedad de la empresa ubicado en la Av. Bolívariana y Seymour S/N. de la ciudad de Ambato.

**RESOLUCIÓN**

La Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve autorizar al señor Gerente General el negociar el terreno de propiedad de la empresa ubicado en la Av. Bolívariana y Seymour S/N. de la ciudad de Ambato, y a celebrar la escritura pública de traspaso de dominio con su sola firma.

**4.- Aprobación de Cronogramas de implementación de NIIF's**

El señor Gerente General pone en consideración de la Junta el Cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y solicita su aprobación.

**RESOLUCIÓN**

La Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar el cronograma de implementación de las NIIF's

El señor Presidente concede un receso de una hora para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, siendo las 15h00, por secretaría se lee el Acta y por concluidos todos los puntos de la convocatoria se declara concluida la Junta.

Para constancia firman en unidad de acto, todos los señores accionistas:

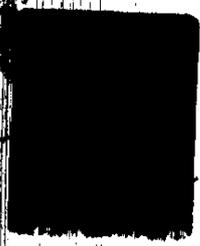
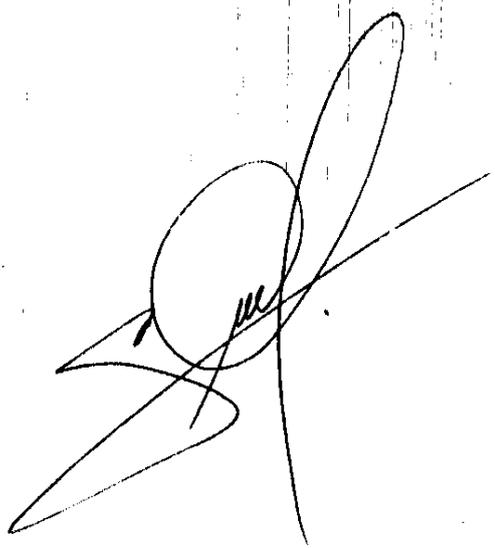


Ambato, Marzo de 2011

#	ACCIONISTA	CAPITAL	%	FIRMAS
1	CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO	\$ 293,501.00	18.58%	
2	CALLEJAS CHIRIBOGA RICARDO	\$ 286,035.00	18.10%	
3	CALLEJAS SEVILLA PATRICIO	\$ 270,145.00	17.10%	
4	CALLEJAS SEVILLA CONSUELO	\$ 131,577.00	8.33%	
5	CALLEJAS SEVILLA NELLY	\$ 119,180.00	7.54%	
6	CALLEJAS SEVILLA CATALINA	\$ 119,180.00	7.54%	
7	CALLEJAS SEVILLA RODRIGO	\$ 119,180.00	7.54%	
8	CALLEJAS SEVILLA RAFAEL	\$ 94,392.00	5.97%	
9	SEVILLA LINCH NELLY	\$ 79,541.00	5.03%	
10	CALLEJAS SEVILLA SANTIAGO	\$ 42,481.00	2.69%	
11	CALLEJAS VERGARA LORENA	\$ 12,394.00	0.78%	
12	CALLEJAS VERGARA NICOLAS	\$ 12,394.00	0.78%	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,580,000.00</b>	<b>100.00%</b>	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CERTIFICADO DE PROPIEDAD

CANTON AMBATO  
 CALLEJAS HERDOIZA GONZALO  
 TUMBURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO  
 MARZO 1975  
 029-00581

EDUCACION  
 CASAS SUPERIORES  
 SIXTO GONZALO CALLEJAS  
 MUNICIPIO DEL ROSARIO HERDOIZA  
 AMBATO  
 30/06/2000

MAFIA SOL PETRÓGRA POLIUM  
 INE INDUSTRIAL  
 30/06/2000

REN 0424700  
 Tfp



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0008 NÚMERO  
 0501789571 CÉDULA

CALLEJAS HERDOIZA GONZALO

TUMBURAHUA  
 PROVINCIA LA BARRERA  
 PARTIDO



IMPRESION A O. DE LA ANTA





CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.



## CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES 2010	AUMENTO DE CAPITAL TOTAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
CALLEJAS CHIRIBOGA RICARDO	\$ 286.035,00	\$ 42.362,00	\$ 42.362,00	\$ 328.397,00	328397
CALLEJAS CHIRIBOGA SIXTO GONZALO	\$ 293.501,00	\$ 43.468,00	\$ 43.468,00	\$ 336.969,00	336969
CALLEJAS SEVILLA CATALINA	\$ 119.180,00	\$ 17.651,00	\$ 17.651,00	\$ 136.831,00	136831
CALLEJAS SEVILLA CONSUELO	\$ 131.577,00	\$ 19.487,00	\$ 19.487,00	\$ 151.064,00	151064
CALLEJAS SEVILLA NELLY	\$ 119.180,00	\$ 17.651,00	\$ 17.651,00	\$ 136.831,00	136831
CALLEJAS SEVILLA PATRICIO JUAN	\$ 270.145,00	\$ 40.009,00	\$ 40.009,00	\$ 310.154,00	310154
CALLEJAS SEVILLA RAFAEL	\$ 94.392,00	\$ 13.980,00	\$ 13.980,00	\$ 108.372,00	108372
CALLEJAS SEVILLA RODRIGO	\$ 119.180,00	\$ 17.651,00	\$ 17.651,00	\$ 136.831,00	136831
CALLEJAS SEVILLA SANTIAGO	\$ 42.481,00	\$ 6.291,00	\$ 6.291,00	\$ 48.772,00	48772
CALLEJAS VERGARA LORENA	\$ 12.394,00	\$ 1.835,00	\$ 1.835,00	\$ 14.229,00	14229
CALLEJAS VERGARA NICOLAS	\$ 12.394,00	\$ 1.835,00	\$ 1.835,00	\$ 14.229,00	14229
SEVILLA LYNCH NELLY	\$ 79.541,00	\$ 11.780,00	\$ 11.780,00	\$ 91.321,00	91321
	\$ 234.000,00	\$ 234.000,00	\$ 234.000,00	\$ 1.814.000,00	1.814.000



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

DE: **RESCILIACION**

OTORGADA POR: **LA COMPAÑIA CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.**

A FAVOR DE: **SI MISMA**

**INDETERMINADA**

CUANTIA \$

Ambato, a **08** de **Diciembre** del 20 **11**

ESCRITURA N°

12

DR. HERNAN SANTAMARIAS  
NOTARIO STO.  
SÚCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF 2827718

DE: RESCILIACIÓN.

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A.,

A FAVOR DE: SI MISMA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves ocho de Diciembre del dos mil once. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, el señor GONZALO CALLEJAS HERDOIZA en su calidad de Gerente General de la Compañía CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; portador de la cédula de ciudadanía N° 180313060-6; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este cantón, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe; y, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de resciliación, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor GONZALO CALLEJAS HERDOIZA en su calidad de Gerente General de la Compañía CURTIDURÍA TUNGURAHUA S. A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse - **SÉGUNDA:** Antecedentes



Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada el 24 de agosto del dos mil once en la Notaria Quinta del Cantón Ambato, se suscribió la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.- **TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Por razones de documentación requeridos por la Superintendencia de Compañías para perfeccionar dicho aumento de capital y reforma de estatutos, los cuales no se han podido atender de manera oportuna, se rescilia y se deja sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en 24 de agosto del dos mil once ante el Notario Quinto del Cantón Ambato dejándose constancia que dicho acto no ha concluido y no se encuentra inscrito en el repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Ambato, quedando las cosas en su estado anterior.- **QUINTA: PETICIÓN.-** El señor Notario se servirá marginar la presente resciliación en la matriz respectiva.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f).- Dra. Victoria Montero de Callejas.- Abogada.- MAT. 308 C.A.T. Hasta aquí la minuta.-" La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura al interesado, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

GONZALO CALLEJAS HERDOIZA

C.C

Sancho"

0501789671

f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría -

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hernán Santamaría*  
DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF 2927718

NOMBRAMIENTO

CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.

Ambato, 12 de abril del 2010

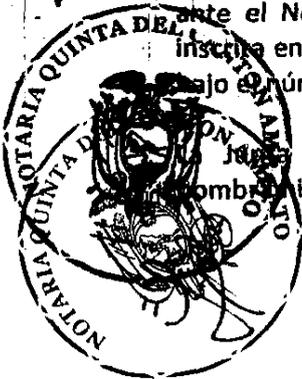
Señor  
Gonzalo Callejas Herdoíza  
Ciudad.-

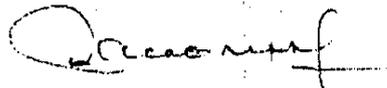
Estimado señor:

La Junta General de Accionistas de la compañía "CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A." en resolución tomada el día de hoy 12 de abril del 2010, decidió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo veinte y siete de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 26 de octubre de 1983 ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Alban, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 12 de diciembre del mismo año, bajo el número 295.

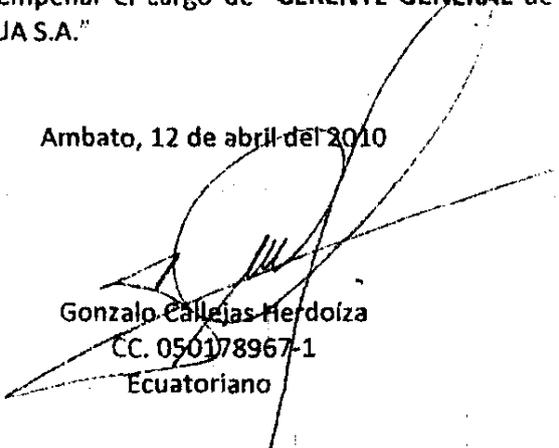
La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



  
Ricardo Callejas Chiriboga

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A."

Ambato, 12 de abril del 2010

  
Gonzalo Callejas Herdoíza  
CC. 050178967-1  
Ecuatoriano

Teléfono: 2851112

CC. 050178967-1

Dirección: Av. Bolivariana y Selmur (Ambato)

Nacionalidad Ecuatoriana

Razón Social inscrita con el N° 311  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato.

06 MAYO 2010

EL REGISTRADOR

*Dr. Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

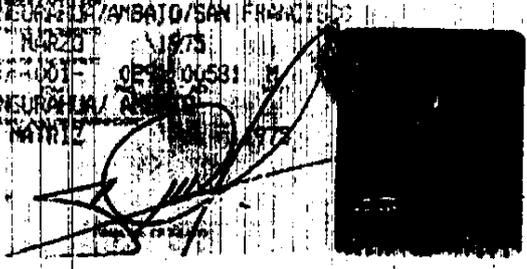
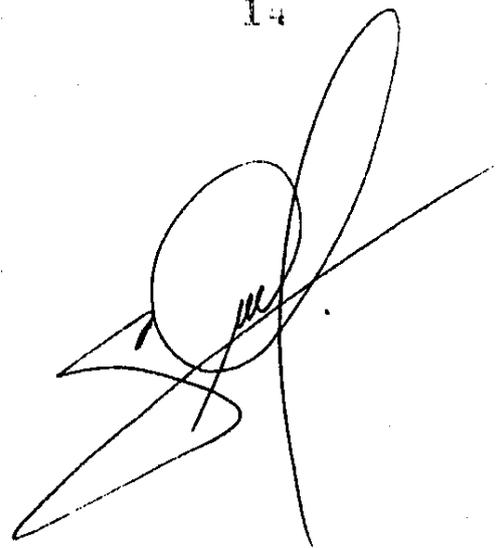
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

CALLEJAS HERDOIZA GONZALO  
 TUNBURAHA/AMBATO/SAN FRANCISCO

1875  
 02100581

TUNBURAHA/AMBATO  
 LA MATRIZ

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

MAFIA SOL PETRUSKI INDIAJIN  
 ING. INDUSTRIAL

SUPERIOR

SECTOR GONZALO CALLEJAS  
 MONICA DEL ROSARIO HERDOIZA

AMBATO

30/06/2008

REN 0424700




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

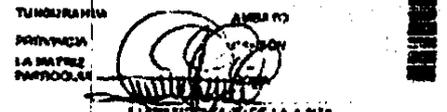
TELEFONUM Y CONSULTA POPULAR 071651011

029-0006  
 NUMERO

0601789671  
 CEDULA

CALLEJAS HERDOIZA GONZALO

TUNBURAHA  
 PROVINCIA  
 LA MATRIZ



**ZON:** Al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, signada con el número 8082, folio 55281, Tomo CX, de fecha 24 de Agosto del 2011, tomé nota de la RESCILIACION que antecede, por voluntad expresa del compareciente, de tal manera que las cosas vuelven a su estado anterior. Ambato, a 09 de Diciembre del 2011.-



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
**NOTARIO STO.**  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718